



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

“Año de la Consolidación Democrática”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-2006-ATDR-LC/DRA-C.-

Quillabamba, 13 de Febrero del 2006.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 002-2006-ATDR LC, de fecha 04/01/2006, seguido por el Sr. Eusebio Cconislla Zavala, identificado con DNI N° 24960323, en calidad de Presidente de la Comisión de Regantes “Palma Real”, el cual solicita Reconocimiento Oficial de la Junta Directiva de la Comisión indicada, ubicado en el Sector de Palma Real, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados se han tramitado de acuerdo a las normas legales vigentes establecidas por el Artículo 136° de la Ley General de Aguas, aprobado por el Decreto Ley N° 17752; el Artículo 2° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2000-AG;

Que, en las nuevas elecciones realizadas en la Comisión de Regantes “Palma Real”, de fecha 25/02/2005, conforme al acta de elecciones, por voto universal y directo, salió elegido la lista única por voto unánime;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2000-AG, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 4°, La Autoridad Local de Aguas reconocerá por Resolución Administrativa a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, las mismas que adquirirán personería jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas - Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, siendo el Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios y de las respectivas Comisiones de Regantes los representantes legales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2000-AG, Capítulo VII, Del Reconocimiento e Inscripción; Artículo 36°, las juntas directivas serán reconocidas bajo responsabilidad, mediante Resolución Administrativa expedida por la Autoridad Local de Aguas.

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego La Convención, mediante Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 “Ley General de Aguas”, Artículos 4° y 36° del Decreto Supremo N° 057 - 2000 - AG “Reglamento de Organización Administrativa del Agua” y al amparo de la Resolución Ministerial N° 0941 - 2004 - AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer en Vía de Regularización a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE REGANTES “PALMA REAL”**, conformado por los agricultores usuarios de agua, elegidos para el periodo de gestión del 25 de Febrero del 2005 hasta del 31 de Diciembre del 2006.

- Presidente : Sr. Eusebio Cconislla Zavala
- Vice-Presidente : Sr. Manuel Delgado Villena
- Secretario : Sr. Efrain Rafael Vargas Ugarte
- Tesorero : Sr. Arnulfo Olivo Costa
- 1° Vocal : Sr. Miquias Huaman Recsi
- 2° Vocal : Sra. Trinidad Sencia Valderrama

Artículo 2°.- La Junta Directiva que se reconoce, materia de la presente Resolución Administrativa, están obligados a cumplir con los estatutos, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG “Reglamento de Organización Administrativa del Agua”.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 296-2003-ATDR-LC/DRA-C, de fecha 16 de Diciembre del 2003.

Artículo 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos - INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención e interesados, para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS - INRENA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA CUSCO
ADM. TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION


Ing Héctor Carlos Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO